



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE  
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 007 DE 2018

*“Por el cual se modifica la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 8° del artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la mencionada Ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo.

Que mediante el Convenio No. 1676 del 25 de septiembre de 2014, los Departamentos de Meta, Tolima, Boyacá y Cundinamarca, y el Distrito Capital constituyeron la Región Administrativa de Planeación Especial denominada Región Central.

Que el numeral 8° del artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2014 establece como función del Consejo Directivo *“Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 Y los Decretos que para el efecto expida el Presidente de la República y no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Entidad.”*

Que en desarrollo de dicha facultad, se expidió Acuerdo Regional No. 013 de 2015, *“Por el cual se establece la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”*.

Que se realizó la justificación técnica requerida en atención al artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de la modificación o adopción de la planta de personal de empleos.

RS

6

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 007 DE 2018**

*“Por el cual se modifica la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”*

Que como resultado del análisis realizado se evidencia que la naturaleza de las funciones y actividades bajo la responsabilidad del empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 asignado a la Dirección Corporativa demandan la ejecución y aplicación de los conocimientos propios del nivel profesional dada la complejidad y competencias requeridas para el adecuado desempeño de las mismas, de lo cual se infiere la necesidad de crear un (1) empleo del nivel profesional, responsable de efectuar los procesos de tesorería, seguimiento a la ejecución del plan anual mensualizado de caja, gestionar los pagos y movimientos de tesorería y realizar el registro correspondiente para garantizar el adecuado manejo de recursos financieros de la Entidad y cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores de la entidad.

Que en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Regional 05 de 2018, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, por lo cual la presente modificación de la planta de personal no implica erogación adicional en el presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Suprímase en la planta de personal de la RAPE Región Central el siguiente empleo:

Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Empleos
<b>Planta Global</b>			
Técnico Administrativo	367	01	Uno (1)



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 007 DE 2018**

*“Por el cual se modifica la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”*

**Artículo 2°.** Créase en la planta de personal de la RAPE Región Central el siguiente empleo:

Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Empleos
<b>Planta Global</b>			
Profesional Universitario	219	01	Uno (1)

**Artículo 3°.** Las funciones propias de la RAPE Región Central, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Empleos
<b>Planta del Despacho del Director Ejecutivo</b>			
Director Ejecutivo	016	03	Uno (1)
Asesor	105	01	Tres (3)
Técnico Administrativo	367	02	Uno (1)
<b>Planta Global</b>			
Director Técnico	009	02	Uno (1)
Director Administrativo y Financiero	009	02	Uno (1)
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	Uno (1)
Profesional Especializado	222	04	Nueve (9)
Profesional Especializado	222	03	Tres (3)
Profesional Universitario	219	02	Dos (2)
Profesional Universitario	219	01	Uno (1)
Técnico Administrativo	367	02	Uno (1)

**Artículo 4°.** El Director Ejecutivo de la RAPE Región Central, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente Acuerdo mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE  
REGIÓN CENTRAL**

**ACUERDO REGIONAL No. 007 DE 2018**

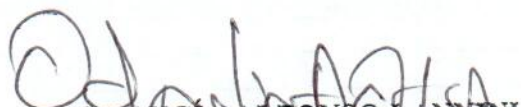
*"Por el cual se modifica la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones"*

**Artículo 5°.** Los cargos de la planta de personal de la RAPE Región Central se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 6°.** El presente Acuerdo rige a partir del 03 de enero de 2019, previa publicación y deroga el Acuerdo Regional 013 de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI**  
Presidenta del Consejo Directivo

  
**FERNANDO FLOREZ ESPINOSA**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Olga L. López M. – Profesional Especializado  
Revisó: Tania Margarita López Llamas – Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico